

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A LAS EMPRESAS QUE SE INDICAN**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracciones XVI y XXIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 1, 2, párrafo primero, 5, 7, primer párrafo, 12 y 14, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que ante el actual entorno económico adverso de la economía internacional y nacional, cuyos efectos repercutirán en el desempeño de la actividad económica del Distrito Federal, se vuelve necesario adoptar políticas públicas que incentiven la actividad económica con la firme intención de proteger y generar nuevas fuentes de empleo en la Ciudad.

Que el fomento a la actividad económica requiere a su vez de estímulos que promuevan la inversión en los distintos sectores económicos que integran la economía de la Ciudad de México.

Que las empresas ubicadas en el Distrito Federal constituyen una fuente importante de empleo, ocupando además un lugar estratégico en el conjunto de la actividad económica de la Ciudad como importantes proveedoras de bienes y servicios.

Que dentro del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, se establece como prioridad apoyar el desarrollo y permanencia de las empresas, a efecto de preservar su experiencia empresarial acumulada, conservar los empleos generados, así como la creación de nuevos.

Que es necesario emitir programas de carácter económico que permitan reactivar la economía de la Ciudad de México, en particular mediante el apoyo directo a las empresas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A LAS EMPRESAS QUE SE INDICAN

PRIMERO. Se crea el Programa de Apoyo Económico del Distrito Federal con el objeto de apoyar a las empresas legalmente constituidas que tengan su domicilio fiscal en el Distrito Federal, mediante el establecimiento de un estímulo económico equivalente al 100 por ciento del monto total que por concepto de Impuesto Sobre Nóminas hayan pagado al Gobierno del Distrito Federal durante el ejercicio fiscal 2008.

Para efectos de la aplicación del Programa, se entenderá por empresa aquella unidad económica que tenga al mes de diciembre de 2008, una planta laboral entre uno y sesenta trabajadores.

SEGUNDO. El monto total del estímulo a que hace referencia el numeral anterior, se realizará en una sola ministración.

TERCERO. Para obtener el estímulo a que se refiere el punto anterior, las empresas deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Que a la entrega del estímulo no haya disminuido su plantilla laboral, en comparación al cuarto trimestre de 2008;
- b) Que durante el ejercicio fiscal 2008, haya pagado dentro del plazo establecido en el artículo 181 del Código Financiero del Distrito Federal el Impuesto Sobre Nóminas; y

- c) Que se encuentre al corriente en el pago del Impuesto Predial y de los Derechos por el Suministro de Agua a su cargo.

CUARTO. Las empresas solicitarán el estímulo ingresando a la página de Internet de la Secretaría de Finanzas (www.finanzas.df.gob.mx) y realizando el registro en el icono: *Programa de Estimulos a la Empresa*.

QUINTO. Las empresas podrán solicitar dicho trámite a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta el 31 de julio de 2009.

SEXTO. La Dirección de Registro adscrita a la Subtesorería de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, una vez que se cubran todos los requisitos establecidos en el Punto Tercero, emitirá una Constancia de Acreditación al Programa, misma que enviará a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal para la recepción del estímulo correspondiente por parte de las empresas, en el transcurso de los siguientes treinta días posteriores a la solicitud.

SÉPTIMO. Durante dicho plazo la Tesorería notificará vía electrónica a las empresas la acreditación al Programa, para que acudan a la Dirección de Instrumentos Económicos adscrita a la Dirección General de Regulación y Fomento Económico de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, ubicada en Avenida Cuauhtémoc, Número 898, 2º piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, Distrito Federal, para la recepción del estímulo económico.

OCTAVO.- La Tesorería del Distrito Federal instrumentará lo necesario para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

NOVENO.- La interpretación de este Acuerdo para efectos administrativos y fiscales, corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. – El presente Acuerdo surtirá sus efectos el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y beneficiará a los contribuyentes que hayan presentado su solicitud antes del 31 de julio de 2009.

TERCERO. – Queda sin efecto el “Acuerdo por el que se establece el programa de apoyo económico a las microempresas legalmente constituidas que tengan su domicilio en el Distrito Federal”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 2 de febrero de 2009, así como su Acuerdo Modificatorio, publicado en el mismo órgano de difusión local el día 7 de mayo de 2009.

CUARTO. – Las micro y pequeñas empresas que presentaron su solicitud con anterioridad al presente Acuerdo y hayan calificado conforme a los requisitos que hace referencia el numeral TERCERO del “Acuerdo por el que se establece el programa de apoyo económico a las microempresas legalmente constituidas que tengan su domicilio en el Distrito Federal”, tendrán derecho al estímulo económico equivalente al 100 por ciento del monto total que por concepto del Impuesto Sobre Nóminas hayan pagado al Gobierno del Distrito Federal durante el ejercicio fiscal 2008.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil nueve.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, MARIO M. DELGADO CARRILLO.- FIRMA.**
